

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 11 de setiembre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha once de setiembre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 594-2015-R.- CALLAO, 11 DE SETIEMBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 793-2015-D/FCS (Expediente Nº 01028841) recibido el 21 de agosto de 2015, por medio del cual el Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite la documentación sobre financiamiento a favor de cinco docentes adscritas a dicha unidad académica, para inscribirse en la XIII Conferencia Iberoamericana de Educación en Enfermería – XIII CIENF.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, mediante el Oficio del visto el Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite las Resoluciones Nºs 382, 383, 384, 385 y 386-2015-CF/FCS de fecha 14 de agosto de 2015, por las que se otorga financiamiento a las profesoras Dra. ANA MARÍA YAMUNAQUÉ MORALES, Dra. ANGÉLICA DÍAZ TINOCO, Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA y Dra. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO, por \$ 200.00 dólares americanos cada una, para que sufraguen los gastos de su inscripción en la XIII Conferencia Iberoamericana de Educación en Enfermería – XIII CIENF, del 03 al 09 de setiembre de 2015, en la ciudad de Rio de Janeiro, Brasil; disponiéndose que el monto total se afecte a los recursos directamente recaudados de la mencionada unidad académica; indicándose en las acotadas Resoluciones que con Oficio Nº 007-2015/CP-FCS de fecha 14 de agosto de 2015, el Presidente de la Comisión de Planteamiento informa que se encuentra programada la subvención económica a cursos de capacitación dentro de las actividades del Plan Operativo Institucional 2015 de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1095-2015-UPEP/OPLA y Proveído Nº 574-2015-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 07 de setiembre de 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento a favor de cinco (05) docentes adscritas a la Facultad de Ciencias de la Salud, por el monto total de \$ 1,000.00 (mil dólares americanos), correspondiendo a cada una de ellas la suma de \$ 200.00 (doscientos dólares americanos) para sufragar parcialmente los gastos que irrogue su inscripción en la XIII Conferencia Iberoamericana de Educación en Enfermería – XIII CIENF, del 03 al 09 de setiembre de 2015, en la ciudad de Rio de Janeiro, Brasil; según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	RESOLUCION Nº	MONTO U\$
01	CASTRO LLAJA LINDOMIRA	385-2015-CF/FCS	200.00
02	CHALCO CASTILLO NANCY SUSANA	386-2015-CF/FCS	200.00
03	DIAZ TINOCO ANGÉLICA	383-2015-CF/FCS	200.00
04	ROJAS SALAZAR ARCELIA OLGA	384-2015-CF/FCS	200.00
05	YAMUNAQUE MORALES ANA MARÍA	382-2015-CF/FCS	200.00
TOTAL			U\$ 1,000.00

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 4, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por personas jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias de la Salud, debiendo las docentes financiadas presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, las docentes financiadas adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que las docentes financiadas presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, un informe académico y copia de su constancia de participación en dicho evento.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, DIGA, OPEP, ORAA, OCI, CIC,
cc. ORH, UE, OC, OFT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesadas.